



SELO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y SEIS.

Quiero que se Entienda el Mayordomado
de este proprio deute con respecto y calidad
de este testimonio desta su comision
que a cada uno de los que mediane por Decretos
de diez y siete de Septiembre del año pasado
de quinquenta y cinco, Promovido
Mexi. por Guardas y Deladores de los
de esta Villa en conformidad de lo
ordenado por la Real ordenanza de
placidos del año pasado de quinquenta
y seis a Pasqual Thomas, y Juan. Alonso
los que, sin embargo de haver aceptado
los empleos con el salario acostumbrado
de, sea experimentado una total de
en el cumplimiento de su obligacion
de que por otras causas, tubos por
comencarse la Merced de otro Senor Alcalde
de D. Juan de la Torre Mayor, el Duque
de los, de otro cargo, siendo preciso el pro-
curar por la conservacion de los mones
y que aya Persona o Personas que los
deben, condaque ven ellos, de causas
alguno. En caso, sobre fabricas de